

Viernes, 31 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto ejercicio 2025.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que resumido por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	300.941,60 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	285.441,60 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	151.800,71 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	117.305,25 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	15.835,64 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	15.500 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	15.500 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	5.427,84 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €



Viernes, 31 de enero de 2025

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	5.427,84 €
TOTAL GASTOS	306.369,44 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	306.369,44 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	306.369,44 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	42.400 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	2.000 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	87.740 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	152.577,67 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	21.651,77 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL INGRESOS	306.369,44 €



Viernes, 31 de enero de 2025

PLANTILLA DE PERSONAL

Igualmente conforme al artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, se expone al público la Plantilla comprensiva de las plazas y puestos de trabajo del personal funcionario, laboral y eventual de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2025:

FUNCIONARIOS/AS:

Con habilitación de carácter estatal:

1. Secretario/a - Interventor/a, grupo A1, nivel C.D. 26. Acumulación.

PERSONAL LABORAL FIJO:

1. Encargado/a Mantenimiento ETAP / Encargado servicios múltiples.
1. Auxiliar Administrativo/a.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Técnico/a Administración General.
1. Trabajador/a con cargo al Diputación Integra.
1. Dinamizador/a Sociocultural (Plan Activa-Cultura 2025) a tiempo parcial.
2. Socorristas a tiempo parcial.
2. Trabajadores/as obra AEPSA.

Trabajadores/as con cargo a los distintos decretos de empleo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/85, se establecen las siguientes asignaciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación:

- Indemnización a Altos Cargos con dedicación parcial:
 - Teniente Alcalde, retribución bruta anual de 5.600 €.

Indemnización por asistencia en Tribunales de oposición, concurso u otros órganos encargados de la selección de personal: Las cuantías fijadas en el Capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.



Viernes, 31 de enero de 2025

- Indemnización por dietas y gastos de viajes:

- Por desplazamiento: 0,26 €/km, si es en vehículo particular.
- Por gastos de manutención: 28,21 €.
- Por gastos de alojamiento: 48,92 €.
- Por gastos de manutención y alojamiento: 77,13 €.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Piedras Albas, 28 de enero de 2025

Alberto Ortega Villarroel
ALCALDE - PRESIDENTE

